

ACTA SESIÓN ORDINARIA NO. 35-15

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO TREINTA Y CINCO – QUINCE CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA, EL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, DA INICIO AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS, CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LOS SIGUIENTES MIEMBROS:

Quien preside:

Srta. Lucía Montoya Quesada, Presidente Municipal

Regidores Propietarios:

Sr. Fernando Corrales Barrantes
Sr. Alejandro González Barquero
Sra. Lucila Fonseca Solórzano
Sr. Osvaldo Gómez Barquero

Regidores suplentes:

Sra. Ada Luz Mayorga Murillo
Sr. Alexander Ramírez Ugalde
Sr. José Rogelio López Mora
Sr. José Manuel Pizarro Agüero
Sr. Luis Alberto Garita Palacios

Síndicos:

Sra. Ligia Araya Córdoba
Sr. Johan Granda Monge
Sr. Rolando Salas Duarte

Funcionarios Municipales:

Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Sr. Mauricio González González, Vicealcalde Municipal

Concejo Municipal

Sra. María José Esquivel Bogantes, Asistente Secretaría del Concejo Municipal

SESIÓN ORDINARIA No. 35-15
ORDEN DEL DÍA
31-08-2015

- | | | |
|----------|-------|--|
| CAPITULO | I. | Apertura de la Sesión |
| CAPITULO | II. | Comprobación del Quorum |
| CAPÍTULO | III. | Aprobación de las Actas N° 34-15 y N° 16-15E |
| CAPITULO | IV. | Mociones |
| CAPITULO | V. | Informes de Presidencia |
| CAPITULO | VI. | Informes de Alcaldía |
| CAPITULO | VII. | Tramitación de Correspondencia |
| CAPITULO | VIII. | Asuntos Varios |
| CAPITULO | IX. | Cierre de Sesión |

ORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PRESENTES

- | | | |
|----------|----|-----------------------|
| CAPITULO | I. | Apertura de la Sesión |
|----------|----|-----------------------|

CAPITULO II. Comprobación del Quorum

CAPÍTULO III. Aprobación de las Actas N° 34-15 y N° 16-15E

Acta N° 34-15

✓ Aprobada por unanimidad

Acta N° 16-15E

✓ Aprobada por unanimidad

CAPITULO IV. Mociones

Srta. Lucía Montoya comenta presentará una moción en relación al recurso de amparo interpuesto por el Sr. Álvaro Sagot Rodríguez en contra del municipio y del Concejo Municipal, mismo que se encuentra en el Ministerio Público, por lo que requiere copia documental de las acciones que se han realizado al respecto, ya que el día miércoles 02 de setiembre debe presentarse a declarar. Añade hubo algunas notificaciones de la Sala Constitucional que no fueron conocidas por este Órgano Colegido.

Sra. Aracelly Salas menciona la Sala Constitucional le ordenó a este municipio demoler la torre de telecomunicaciones, lo cual no se ha logrado, ya que la misma se encuentra en una propiedad privada, sin embargo dicha resolución se le notificó al dueño del inmueble para que proceda como corresponde. Comenta el Asesor Legal elevó el caso al Tribunal Contencioso Administrativo, esto para que sea un juez quien ordene la demolición. En relación a la moción considera que la misma es improcedente.

Srta. Lucía Montoya expresa que el escrito donde se eleva el tema al tribunal, no se encuentra en el expediente administrativo.

Sra. Lucila Fonseca considera dicha moción se debe posponer, debido a que no se ahondado sobre el tema.

Sra. Aracelly Salas menciona que el Departamento de Ingeniería ha procedido a clausurar la torre mencionada, ya que la misma no posee los permisos correspondientes.

Sr. Osvaldo Gómez le solicita al Lic. Luis Álvarez su criterio acerca de la moción presentada por la Srta. Montoya.

Lic. Luis Álvarez indica la Sala Constitucional en ninguna resolución solicita la demolición, solamente está solicitando que este municipio resuelva la denuncia. Considera la moción está bien planteada, sin embargo se le podría cambiar el termino "en todos sus extremos" por "como a derecho corresponda".

Sra. Ligia Córdoba comenta la información solicitada es fundamental para que la Srta. Montoya rinda su declaración.

Srta. Lucía Montoya propone el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO

Moción presentada por la Regidora de Acción Ciudadana y Presidente Municipal
Lucía Montoya Quesada:

CONSIDERANDO:

1. Resolución de la Sala Constitucional N°2014-001898 de las nueve horas y treinta minutos del catorce de febrero de dos mil catorce, según expediente 14-000704-0007-CO

2. La anterior resolución no fue notificada al Concejo Municipal, y este se da por enterado cuando ingresa la solicitud de informe de la desobediencia al voto N°2014-001898 de las diez horas y dos minutos del dieciocho de junio de dos mil catorce.

MOCIONO:

1. Instruir a la Sra. Aracelly Salas, Alcaldesa Municipal, o quien ejerza el cargo, cumplir como a derecho corresponde la resolución dictada por la Sala Constitucional N°2014001898 de las nueve horas y treinta minutos del catorce de febrero de dos mil catorce

2. Solicitar a la Sra. Aracelly Salas, Alcaldesa Municipal, o quien ejerza el cargo, presente un informe de las acciones implementadas para la ejecución de la resolución de la Sala Constitucional N°2014001898, en la Sesión Ordinaria N°36-15 a celebrarse el 07 de setiembre del presente año.

Lucía Montoya Quesada
 Presidente Concejo Municipal
 Regidora Acción Ciudadana
 San Pablo de Heredia

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

1. Instruir a la Sra. Aracelly Salas, Alcaldesa Municipal, o quien ejerza el cargo, cumplir como a derecho corresponde la resolución dictada por la Sala Constitucional N°2014001898 de las nueve horas y treinta minutos del catorce de febrero de dos mil catorce

2. Solicitar a la Sra. Aracelly Salas, Alcaldesa Municipal, o quien ejerza el cargo, presente un informe de las acciones implementadas para la ejecución de la resolución de la Sala Constitucional N°2014001898, en la Sesión Ordinaria N°36-15 a celebrarse el 07 de setiembre del presente año.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 339-15

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

CAPITULO V. Informes de Presidencia

Srta. Lucía Montoya comenta la Sra. Marcela Espinoza se incorporó nuevamente a sus labores y la misma le manifestó que tomó la decisión de renunciar al puesto de Auditora, ya que la Administración Municipal le está proponiendo el puesto de

Asistente en el Centro de Conocimiento. Le consulta al Lic. Luis Álvarez que procedimiento se debe realizar al respecto.

Lic. Luis Álvarez expresa el procedimiento de formalización le compete realizarlo al Departamento de Recursos Humanos, ya que es un tema administrativo. Externa en caso que la Sra. Espinoza cambie de decisión, se podría realizar un proceso de reestructuración en el Departamento de Auditoría, esto de acuerdo a la recomendación del Sr. Víctor Sánchez Barrantes, Funcionario de la Municipalidad de Belén de Heredia.

Sr. Osvaldo Gómez comenta el Sr. Mario Corrales, Funcionario de la UNGL había externado que no era viable realizar un proceso de reestructuración parcial, además de que es un procedimiento muy complejo, no obstante considera que primeramente se debe crear la plaza de Asistente, esto para que posteriormente la Sra. Espinoza presente formalmente la decisión que tomará.

Lic. Luis Álvarez externa la reestructuración si se puede realizar en una plaza específica, sin embargo lo más recomendable es esperar a que la Administración Municipal incluya la creación de dicha plaza en el presupuesto ordinario 2016.

Srta. Lucía Montoya considera se podría invitar a la Sra. Espinoza a una sesión, para que exponga su posición sobre este tema.

CAPITULO VI. Informes de Alcaldía

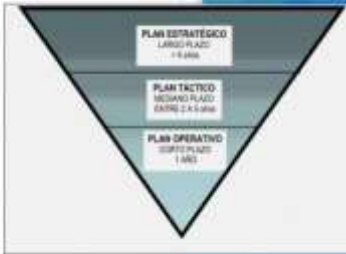
Sra. Aracelly Salas indica seguidamente se presentará el Plan-Presupuesto 2016, esto tal como lo indica el artículo N° 95 del Código Municipal; le cede el uso de la palabra al Sr. Gilberth Acuña para que proceda a iniciar con la exposición correspondiente.



1

Presentación

► Conforme el dictado del artículo 4 de la Ley 8131, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, todo presupuesto público deberá responder a los planes operativos institucionales anuales, de mediano y largo plazo, adoptados por los jefes respectivos, así como a los principios presupuestarios, emanados de la Contraloría General de la República.



2

3

Presentación

La Estrategia (planes de largo plazo) contenida en los planes de largo y mediano plazo (Plan de Desarrollo Local, PEM y Otros) se resume en el siguiente diagrama



4

5

Presentación

► El plan Anual Operativo es el instrumento en el que se concreta la estrategia de la Municipalidad, mediante la definición de objetivos, metas y acciones que se deberán ejecutar durante el periodo

6

7

8

Metodología

- ▶ El plan anual operativo, se construye participativamente, en correspondencia con los instrumentos de planificación de mediano y largo plazo de la Municipalidad de San Pablo.
- ▶ El formato y las matrices que se utilizan, son herramientas de uso obligatorias, diseñadas por la Contraloría General de la República; que permiten homogenizar los planes operativos en el sector público municipal, para la publicidad de los planes, en el sitio web de la institución contralora

Matriz para PAO (CGR)

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL ÁREA		PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL												
		OBJETIVO DE MEJORA O OPERATIVOS	META		INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	ACTIVIDAD	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META		
						I semestre	II semestre	I semestre	II semestre			I SEMESTRE	II SEMESTRE	
2. ESTRATÉGICA	Código	No.	Descripción	I semestre	II semestre	I semestre	II semestre	Luisa Berrón	Administración General	11.004.543,33	1.004.965,33			
DESARROLLO INSTITUCIONAL	Consejo Municipal Comité de Gestión Municipal Comité de Asesoría y Seguimiento	Operativo	1	Realizar el presupuesto de la municipalidad de San Pablo de la municipalidad de San Pablo Presupuesto de la municipalidad de San Pablo	Presupuesto de la municipalidad de San Pablo Presupuesto de la municipalidad de San Pablo Presupuesto de la municipalidad de San Pablo	52	50%	50	50%	Luisa Berrón	Administración General	11.004.543,33	1.004.965,33	

Metodología

- ▶ Las matrices que utiliza el Plan Operativo, vincula y expresa la estrategia de la municipalidad, en objetivos y metas, que estima la administración alcanzar en el año presupuestario. Los objetivos y metas se agrupan en programas presupuestarios: Programa I - Dirección y Administración General; Programa II - Servicios Públicos; Programa III, Inversiones y Programa IV - Partidas Específicas
- ▶ Una vez vinculado el plan anual operativo con la estrategia municipal, se desarrollan las metas como una expresión concreta, cuantificable, con un indicador claro que permite medir su alcance, el o los funcionarios(as) responsables, una programación de alcance y su correspondiente programación anual y asignación presupuestaria.

PAO -2016

- ▶ Para el año 2016:
 - ▶ el PAO, se construye por centro de costos (divisiones de cada programa en sus centros de costos, ejemplo Programa I, Concejo Municipal, Alcaldía, Planificación, Auditoría, etc.).
 - ▶ Para cada centro de costos se definió el objetivo(s) (razón de ser del centro de costos), su(s) meta(s), que permanecerán invariables en el tiempo (o varían muy poco) y aquellos que se realizarán en el año de operación.
 - ▶ Para cada meta se determinó la asignación presupuestaria en coordinación con la Coordinación Financiera.

PAO - 2016

Los objetivos se dividen:

- **Objetivo de mejora:** Finalidad que el programa o subprograma establece para el ejercicio presupuestario con el propósito de mejorar sus procesos de producción, coadyuvando al cumplimiento de las áreas estratégicas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, así como al logro de los objetivos y metas definidos en procura de mejorar su gestión institucional. Responde a las preguntas ¿qué? y ¿para qué?

PAO - 2016

- **Objetivo operativo:** Finalidad que el programa o subprograma establece para el ejercicio presupuestario, con el propósito de cumplir con el desarrollo normal de sus proceso de producción, coadyuvando al cumplimiento de actividades. Responde a las preguntas ¿qué? y ¿para qué?

PAO - 2016

Programa I - Detalle de Metas

PROGRAMACIÓN DE LA META			
Formuladas		Ejecutadas	
	%		%
TOTAL POR PROGRAMA		57%	43%
17% Metas de Objetivos de Mejora		100%	0%
83% Metas de Objetivos Operativos		48%	52%
29 Metas formuladas para el programa			

PAO - 2016

Programa II - Detalle de Metas

PROGRAMACIÓN DE LA META			
Formuladas		Ejecutadas	
	%		%
TOTAL POR PROGRAMA		63%	37%
10% Metas de Objetivos de Mejora		100%	0%
90% Metas de Objetivos Operativos		59%	41%
31 Metas formuladas para el programa			

PAO - 2016

Programa III - Detalle de Metas

PROGRAMACIÓN DE LA META			
Meta	%	Meta	%
TOTAL POR PROGRAMA			
	50%		50%
33% Metas de Objetivos de Mejora			
	50%		50%
67% Metas de Objetivos Operativos			
	50%		50%
18 Metas formuladas para el programa			

1
2

Vinculación con Presupuesto 2016

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS
2016

AREAS ESTRATÉGICAS	PROG I	PROG II	PROG III	PROG IV	TOTAL	%
Desarrollo Institucional	882.336.419,88	-	115.571.996,57	-	977.808.416,46	41%
Equipamiento Cantonal	-	-	78.978.062,05	-	78.978.062,05	3%
Medio Ambiente	-	-	-	-	-	0%
Ordenamiento Territorial	-	-	174.877.129,95	-	174.877.129,95	7%
Política Social Local	20.000.000,00	317.384.954,01	3.823.846,00	-	341.218.800,01	14%
Desarrollo Económico Local	-	-	-	-	-	0%
Servicios Públicos	-	501.684.918,34	-	-	501.684.918,34	21%
Infraestructura Vial	-	224.616.204,01	109.051.413,76	-	333.667.617,76	14%
No aplica	-	-	-	-	-	0%
No aplica	-	-	-	-	-	0%
No aplica	-	-	-	-	-	0%
No aplica	-	-	-	-	-	0%
No aplica	-	-	-	-	-	0%
No aplica	-	-	-	-	-	0%
No aplica	-	-	-	-	-	0%
No aplica	-	-	-	-	-	0%
No aplica	-	-	-	-	-	0%
No aplica	-	-	-	-	-	0%
No aplica	-	-	-	-	-	0%
PRUEBA	-	-	-	-	-	0%
TOTAL	882.336.419,88	1.043.696.076,36	482.302.448,34	-	2.408.334.944,58	
%	37%	43%	20%	0%		

3
4

Gracias

5
6
7
8
9

Sra. Marjorie Montoya procede a realizar la siguiente presentación:



10
11

Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del plan operativo anual, el presupuesto inicial y sus variaciones

(Artículos 19 de la Ley N.º 7428 y 92 y 97 del Código Municipal)

Ámbito: Municipalidades y otras instituciones de carácter municipal.

Fecha de presentación de:

Presupuesto inicial: A más tardar el 30 de septiembre del año previo a su vigencia.

Normativa específica emitida por la Contraloría General (CGR) que rige la materia:

- Normas Técnicas sobre Presupuesto Pública N-1-2012-DC-DFOE, publicadas en el Alcance N.º 39 de la Gaceta N.º 64 del 29 de marzo del 2012.
- Lineamientos generales sobre la Planificación del Desarrollo Local L-1-2009-CO-DFOE, publicadas en La Gaceta N.º 52 del 16 de marzo de 2009.
- Directrices generales a los sujetos pasivos de la Contraloría General de la República para el adecuado registro y validación de la información en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), publicadas en La Gaceta N.º 66 del 7 de abril del 2010.
- Directrices que deben observarse municipalidades y los concejos municipales de distrito en el proceso presupuestario, cuando incorporen a sus presupuestos los recursos provenientes del artículo 5º, inciso b), de la Ley de simplificación y eficiencia tributarias N.º 8114 D-1-2002-CO-DFOE, publicadas en La Gaceta N.º 106 del 6 de junio de 2002.
- Circular N.º 14299 del 18 de diciembre de 2001 Regulaciones sobre fiscalización y control de beneficios patrimoniales gratuitos o sin contraprestación otorgados a sujetos privados.
- Cualquier otra normativa que sobre el particular le aplique a la Institución.

Presupuesto inicial y sus variaciones:

L. Medio para someter a aprobación de la Contraloría General los documentos presupuestarios

El Presupuesto inicial y los presupuestos extraordinarios, se someterán a aprobación de la Contraloría General en forma electrónica, de acuerdo con la normativa y especificaciones del sistema diseñado por el Órgano Contralor para esos efectos (Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos -SIPP-), según lo establecido en el numeral 4.2.12, de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).

El Plan operativo anual, el Presupuesto inicial y sus variaciones deberán registrarse y validarse en el SIIP, según corresponda y enviarse con la información adjunta que se indica en el numeral 4.2.14 NTPP al Órgano Contralor para la aprobación presupuestaria externa, según lo establecido.

Contenido presupuestario suficiente para las obligaciones establecidas en el ordenamiento jurídico:

Es responsabilidad de esa Administración el incorporar contenido presupuestario para atender todas aquellas obligaciones que el ordenamiento jurídico le establece, entre otros aspectos para los siguientes, según proceda:

- 1- El aprovisionamiento obligatorio, por objeto del gasto, destinado a desarrollar acciones de prevención y preparativos para situaciones de emergencias en áreas de su competencia, según lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley N.º 8488.
- 11- Realizar el ajuste necesario en los sistemas y registros contables, a efecto de adoptar e implementar las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), de conformidad con lo establecido en la norma 2.3.4 de las Normas técnicas básicas que regulan el Sistema de Administración Financiera de la Caja Costarricense de Seguro Social, Universidades estatales, Municipalidades y otras entidades de carácter municipal y Bancos Públicos, así como para atender los requerimientos de información de la Contabilidad Nacional, según lo dispuesto en la Ley N.º 8131.

III- El desarrollo de medidas para dar efectividad a los derechos fundamentales de las personas menores de edad, en los casos que así se requiera y en lo que corresponda, en aplicación de lo establecido en el artículo 4 de la Convención de los Derechos del Niño, Ley N.º 7184 y del Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley N.º 7739.

IV- La contratación de auditorías externas para dictaminar sobre la razonabilidad de los estados financieros, según lo dispuesto en la norma 6.5 de las Normas de Control Interno para el sector público (N-2-2009-CO-DFOE) , en los casos en que estas se requieran acorde con lo que determine el jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias y con fundamento en las necesidades, posibilidades y características de la Institución y los riesgos que enfrenta. Igualmente deberá hacerse la previsión presupuestaria cuando dicha contratación deba realizarse por disposición legal expresa o disposición emitida por la Contraloría General.

V- De conformidad con el Transitorio IX del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja Costarricense de Seguro Social, que regula la aplicación de las contribuciones establecidas en el artículo 33, a partir del 1 de enero del 2015 y hasta el 31 de diciembre del 2019, corresponde a los patronos aportar un porcentaje del 5,08% calculado sobre los salarios para dicho régimen.

1
2

En atención al bloque de legalidad se deberá cumplir con:

a. Los principios presupuestarios (norma 2.2.3), procedimientos y requerimientos establecidos en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE.

b. La elaboración de proyecciones de las fuentes de financiamiento y de los gastos relacionados con el logro de los resultados, para un período que cubra al menos los tres años siguientes al ejercicio del presupuesto que se formula. La Contraloría General podrá solicitar la presentación de dichas proyecciones en el momento y condiciones que lo regule para el ejercicio de sus competencias (norma 2.2.5, artículo 18 de la Ley Orgánica de la CGR y principio de sostenibilidad, norma 2.2.3 i)).

c. El desarrollo de la programación presupuestaria y la presupuestación de los ingresos y gastos del año, para lo cual considerará como elementos básicos de referencia, entre otros aspectos, el contexto macroeconómico y otras variables del entorno que afectan el accionar de la institución, la continuidad de su gestión, la visión plurianual de su financiamiento y la demanda de los bienes y servicios que produce (norma 4.1.2 NTTP).

3
4

EL PRESUPUESTO ORDINARIO CONSTA DE DOS PARTES; INGRESOS Y GASTOS

Para el ejercicio 2016 se tiene una propuesta de un presupuesto de Ingresos y de gastos por la suma de;

₡ 2,408,334,945(dos mil cuatrocientos ocho millones trescientos treinta y cuatro mil novecientos cuarenta y cinco colones con 00.100) desglosados de la siguiente forma;

Ingresos

5
6

CODIGO	CLASIFICACION ECONOMICA DE INGRESOS	PARCIAL
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729	1,000,000,000
1.1.3.2.01.05.0.0.000	Impuestos específicos sobre la construcc	105,000,000
1.1.3.2.02.09.0.0.000	Otros impuestos específicos sobre la producción y consumo de servicios	5,000,000
1.1.3.3.01.02.0.0.000	Patentes Municipales	430,000,000
1.1.3.3.01.05.0.0.000	Patentes de licores(nueva ley)	33,000,000
1.1.9.1.01.00.0.0.000	Timbres municipales (por hipotecas y cédulas hipotecarias)	85,000,000
1.1.9.1.02.00.0.0.000	Timbre Pro-parques Nacionales.	8,600,000
1.3.1.2.03.04.0.0.000	Servicios de recaudación	15,000,000
1.3.1.2.05.03.0.0.000	Servicios de cementerio	40,000,000
1.3.1.2.05.04.1.0.000	Servicios de recolección de basura	260,000,000
1.3.1.2.05.04.2.0.000	Servicios de aseo de vías y sitios públicos	140,000,000
1.3.1.2.05.09.1.0.000	Otros servicios comunitarios (CECUDI)	97,920,000
1.3.2.3.01.01.0.0.000	Intereses sobre títulos valores del Gobierno Central	12,000,000
1.3.4.1.00.00.0.0.000	Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto	20,000,000
1.3.4.2.00.00.0.0.000	Intereses moratorios por atraso en pago de bienes y servicios	15,000,000
1.3.9.9.01.04.0.0.000	Ingresos por venta de certificaciones del registro nacional	13,000,000
1.4.1.1.01.00.0.0.000	Fondo de preinversión de MIDEPLAN	38,425,000
1.4.1.3.01.00.0.0.000	IFAM Ley de licores	5,833,243
2.4.1.1.01.00.0.0.000	Ley de Simplificación 8114	33,417,492
2.4.1.3.01.00.0.0.000	Aporte del Gobierno para caminos	2,524,570
3.1.1.1.01.00.0.0.000	Prestamo con el MIDEPLAN	38,425,000

7
8

EL PRESUPUESTO ORDINARIO CONSTA DE DOS PARTES;
INGRESOS Y GASTOS

Los ingresos de mayor recaudación se justifican de la siguiente forma;

Impuesto de Bienes Inmuebles

COMPORTAMIENTO DE LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS
DEPARTAMENTO DE BIENES INMUEBLES
CUADRO N°1

AÑO	PUESTO AL COBRO	% DIFERENCIA
2010	462,847,761.39	0.1210
2011	526,536,573.01	0.1376
2012	598,397,963.90	0.1365
2013	716,947,892.62	0.1981
2014	851,344,977.03	0.1875
TOTAL	3,156,075,167.95	0.1561

Fuente: Depto de Bienes Inmuebles, Municipalidad de San Pablo de Heredia.

1
2
3

PROYECCIÓN (2015 -2019)

DEPARTAMENTO DE BIENES INMUEBLES
CUADRO N°2

AÑO	PUESTO AL COBRO	% PROMEDIO
2015	984,239,927.94	0.1561
2016	1,114,061,174.44	0.1561
2017	1,261,005,843.35	0.1561
2018	1,427,332,514.09	0.1561
2019	1,615,597,672.69	0.1561
Total	6,402,237,132.51	0.1561

Fuente: Depto de Bienes Inmuebles, Municipalidad de San Pablo de Heredia.

Se promedia el aumento de lo puesto al cobro para los años anteriores al 2015, en el mismo se tiene como aumento promedio un 15.61%, el cual aplicado a los años siguientes presenta un imponible a cobrar para el año 2015 de ¢ 984 millones y así consecutivamente, siempre y cuando se mantengan las condiciones externas sin variación.

4
5

También se muestra el siguiente cuadro elaborado en la dirección financiera ,que toma como base la recaudación obtenida durante los años del 2011 al 2015, utilizando para este año el primer semestre como base. Aplicando métodos estadísticos sobre los montos recaudados y lo puesto al cobro así como su comportamiento en el transcurso de 4 años, en el mismo se establecen los siguientes resultados;

CONCEPTO	AÑOS DE RECAUDACION				
	2011	2012	2013	2014	2015
Impuesto sobre bienes inmuebles	512,696,832	684,524,979	689,710,676	765,490,962.3	1,063,836,041.7
	0.0000	34%	1%	11%	39%

Fuente: Coordinación Financiera, Municipalidad de San Pablo de Heredia.

6
7

Impuesto a las patentes municipales

Al igual que la anterior , tomando como referencia el cuadro de proyección sobre los montos recaudados y su comportamiento en el transcurso de 4 años, en el mismo se establecen los siguientes porcentajes;

	AÑOS DE RECAUDACION				
CONCEPTO	2011	2012	2013	2014	2015
Patentes Municipales	232,135,285	294,472,929	327,014,320	320,019,474.9	387,865,686.9
	0%	27%	11%	-2%	21%

Fuente: Coordinación Financiera,Municipalidad de San Pablo de Heredia;

Si promediamos estos periodos a 5 años, resulta un aumento promedio del 11% anualmente, por que lo que tendríamos una proyección para el año 2016 siguiente;

Presupuestado 2015 ₡ 374,900,000.00 x10% = 37.490.000.00
374.900.000.00+37.490.000.00 = 412,390,000.00 proyección 2016

Distribución de la Ley 7925 Impuesto a las patentes

RUBRO	Porcentaje	Distribucion
Ingresos Libres	40%	172,000,000.00
Oficina de la Mujer	10%	43,000,000.00
Actividades Culturales	12.50%	53,750,000.00
Biblioteca Publica Municipal	12.50%	53,750,000.00
Seguridad	15%	64,500,000.00
Atencion Ancianos	10%	43,000,000.00
	100%	430,000,000.00

Impuesto a las construcciones

Con respecto al impuesto a las construcciones, se esperan los siguientes resultados ;

Proyecto	Monto Ingresado	Monto Pendiente de Ingresar	Observaciones	Unidades de Vivienda
Condominio Residencial Altamira		• \$120,194,500.00	• Porcentaje del 1% de Remiso de Construcción	480

Este ingreso por concepto de permisos de construcción se espera sea tramitado en el año 2016 más los otros permisos de construcción que surjan de la actividad de construcción de viviendas y locales.

Todos los demás Ingresos fueron calculados mediante métodos estadísticos y promediados a 6 años de recaudación, contando los años desde el año 2012 al año 2015, en los mismos se presentan aumentos anuales los cuales permiten realizar proyecciones que incrementan el presupuesto ordinario a un 6% en sus Ingresos.

cuadro de Presupuestos ordinarios, recursos propios y aumentos anuales del año 2010 al año 2016

AÑO	MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO	RECURSOS PROPIOS	% aume nto anual	RECURSOS LEY 8114 GESTION VIAL	RECURSOS DE CONAPAM	RECURSOS DE FODESAF	OTROS
2010	1,130,672,353.37	1,050,162,165.37		80,510,188.00	-	-	-
2011	1,373,077,952.87	1,285,950,439.87	22%	87,127,513.00	-	-	-
2012	1,748,400,916.00	1,642,208,585.00	28%	93,792,125.00	-	-	12,400,206.00
2013	1,872,626,785.57	1,761,619,999.57	7%	97,056,733.00	-	-	13,950,053.00
2014	2,338,502,351.37	1,839,731,038.73	4%	104,245,694.00	-	380,000,000.00	14,525,618.64
2015	2,236,887,136.00	2,134,600,000.00	16%	33,417,492.00	55,440,000.00	-	13,429,644.00
2016	2,408,334,945.00	2,285,885,794.00	7%	33,417,492.00	-	-	84,024,151.00

Egresos

Con respecto a los egresos , obtuvimos los siguientes resultados;

GENERAL Y POR PROGRAMA POR PARTIDA POR OBJETO DEL GASTOS
DEL AÑO 2013 AL AÑO 2016

CODI GO	PARTIDA	%	2016	%	2015	%	2014	2013
	TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO		2,408,334,945		2,236,887,136		2,423,691,313	1,872,626,786
0	REMUNERACIONES	8%	1,120,447,851.89	9%	1,035,709,817.05	21%	945,972,101	782,176,976.47
1	SERVICIOS	17%	758,180,990	31%	645,654,851.97	55%	931,282,608	601,041,982.66
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	-28%	159,477,346.80	6%	221,303,377.43	8%	208,265,645	192,543,491.46
3	INTERESES Y COMISIONES	2%	11,180,875.25	-16%	10,931,771.03	-51%	12,816,063	26,266,530.42
5	BIENES DURADEROS	43%	72,372,288	-25%	50,570,968.91	91%	67,272,679	35,261,450.71
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6%	273,670,626.08	7%	257,206,444.72	19%	239,658,372	201,028,073.67
8	AMORTIZACION	-4%	11,201,119.72	-20%	11,686,058.88	-53%	14,600,000	31,060,000.00
9	CUENTAS ESPECIALES	0%	3,823,846.00	0%	3,823,846.00	18%	3,823,846	3,248,280.20

Desglosados por partidas presupuestarias , vemos lo siguiente;

DISTRIBUCION DEL GASTOS PROGRAMATICAMENTE DEL AÑO 2013 AL AÑO 2016
PARTIDA DE REMUNERACIONES

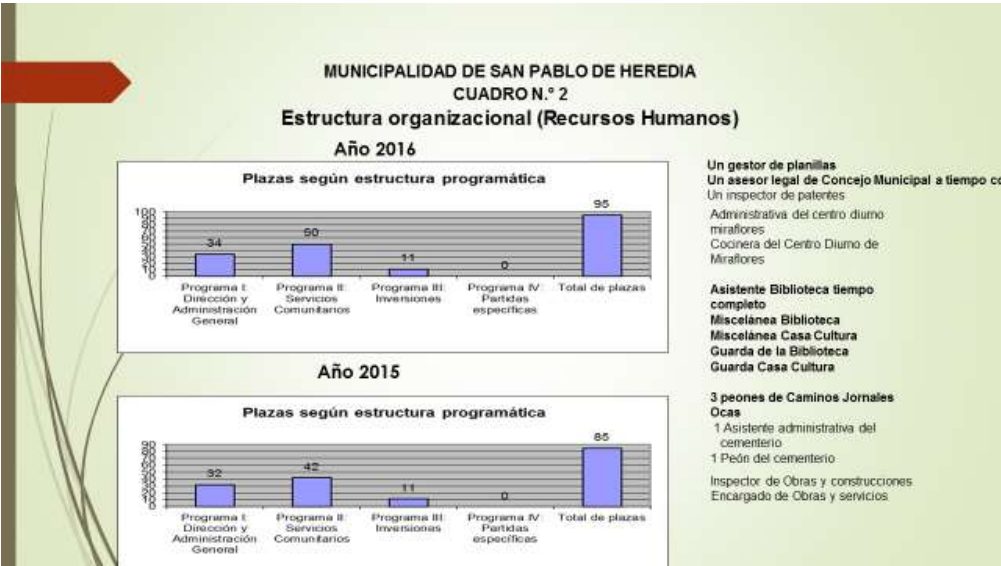
PROGRAMA	AÑO 2013	AÑO 2014	%	AÑO 2015	%	AÑO 2016	%
PROG N. DIRECC Y ADMINIST GRAL	408,080,505.71	437,507,581.46	7%	458,130,315.11	5%	519,267,931.99	13%
PROG N. 2; SERVICIOS COMUNALES	275,423,240.30	337,642,936.85	23%	372,751,841.71	10%	370,235,001.10	-1%
PROG N. 3; INVERSIONES	118,741,936.70	146,402,668.10	23%	204,827,660.23	40%	230,944,918.80	13%
PROG N. 4; PARTIDAS ESPECIFICAS	-	-		-		-	

DISTRIBUCION DEL GASTOS PROGRAMATICAMENTE DEL AÑO 2013 AL AÑO 2016
PARTIDA DE SERVICIOS

PROGRAMA	AÑO 2013	AÑO 2014	%	AÑO 2015	%	AÑO 2016	%
PROG N. DIRECC Y ADMINIST GRAL	55,315,779.72	68,778,879.41	24%	84,212,859.67	22%	57,544,706.74	-32%
PROG N. 2; SERVICIOS COMUNALES	327,688,412.71	399,774,641.61	22%	454,716,476.04	14%	488,352,473.19	7%
PROG N. 3; INVERSIONES	258,751,974.85	85,649,383.26	-67%	106,725,516.26	25%	210,263,810.40	97%
PROG N. 4; PARTIDAS ESPECIFICAS	-	-		-		-	

DISTRIBUCION DEL GASTOS PROGRAMATICAMENTE
DEL AÑO 2013 AL AÑO 2016
PARTIDA DE MATERIALES

PROGRAMA	AÑO 2013	AÑO 2014	%	AÑO 2015	%	AÑO 2016	%
PROG N. DIRECC Y ADMINIST GRAL	10,261,736.40	10,745,874.44	5%	30,000,000.00	179%	12,088,155.00	-60%
PROG N. 2; SERVICIOS COMUNALES	86,507,011.71	98,694,247.81	14%	148,073,377.43	50%	124,954,318.65	-16%
PROG N.3; INVERSIONES	68,210,705.52	41,632,348.44	-39%	43,230,000.00	4%	22,434,873.15	-48%
PROG N. 4; PARTIDAS ESPECIFICAS	-	-		-		-	





Muchas gracias y buenas noches

Sra. Marjorie Montoya indica se realizó un estudio donde se determinó que la contratación de servicios privados tanto de limpieza como de seguridad tiene un costo muy elevado, por ello se está proponiendo la creación de 4 plazas por salarios fijos, ya que el municipio se estaría ahorrando aproximadamente ₡8.000.000.00.

Srta. Lucía Montoya consulta en cual programa se incluyó la partida para el Comité Cantonal de Deportes y Recreación del cantón, a lo que la Sra. Marjorie Montoya indica el aporte se encuentra en el rubro de transferencias. En relación a las plazas externas no se incluyeron en el presupuesto ordinario, ya que las remuneraciones se deben pagar con el mismo presupuesto del Comité.

Sr. Osvaldo Gómez consulta el presupuesto que se le asigna al Comité es generado por el Gobierno Local, por lo que considera que las plazas pasarían hacer resorte directamente del municipio.

Lic. Luis Álvarez menciona las personas administrativas que trabajan en el Comité son funcionarios municipales, sin embargo el presupuesto del Comité no lo aprueba el Concejo Municipal, por lo que la creación de las plazas es competencia de la Junta Directiva del Comité.

Srta. Lucía Montoya externa le preocupa como realizaría la Junta el procedimiento de contratación si no posee los insumos necesarios.

Sra. Aracelly Salas indica la Administración le facilitó a la Junta los perfiles de cada puesto, para que realicen el procedimiento como corresponde.

Sr. Alejandro González consulta si en el 40% de gastos administrativos se contempla las remuneraciones de todos los programas, a lo que el Lic. Luis Álvarez indica que en efecto lo único que se excluye son las contrataciones administrativas y las plazas por servicios especiales.

Sra. Marjorie Montoya señala en gastos administrativos solamente se incluye las remuneraciones del programa N° 1.

Srta. Lucía Montoya propone el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO

Oficio N° CFI27082015, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el día 27 de agosto de 2015, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Duarte, Alcaldesa Municipal, donde remite el Plan-Presupuesto 2016, por la suma de ₡ 2,408,334,945 (dos mil

cuatrocientos ocho millones trescientos treinta y cuatro mil novecientos cuarenta y cinco colones con 00/100).

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

- I. Remitir dicho oficio a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su respectivo oficio y posterior dictamen.
- II. Solicitar a la Administración Municipal remita copia digital del expediente administrativo del Plan-Presupuesto 2016, esto en un plazo no mayor a tres días hábiles.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 340-15

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

Sr. Mauricio González procede a presentar el siguiente oficio:

-  Oficio N° VA2MSPH11-2011 de fecha 31 de agosto de 2015, suscrito por el Ing. Mauricio González González, Vicealcalde Municipal, remitiendo el programa oficial de las actividades que se realizarán en conmemoración de los 194 años de la Independencia Patria.

Sr. Mauricio González externa este año se ha tornado un poco difícil la programación de estas actividades con los directores de los centros educativos, esto debido algunas directrices que ha girado el Ministerio de Educación Pública. Sra. Lucila Fonseca indica que únicamente lo que el Ministerio de Educación solicita es que se cumpla con el protocolo establecido.

Sra. Lucía Montoya menciona la Comisión de Hacienda tiene pendiente pronunciarse acerca de la modificación presupuestaria N° 03-2015, pero se requiere que la Administración remita copia del expediente administrativo, lo cual debe ser en el menor tiempo posible, esto para que se puedan ejecutar las actividades culturales mencionadas.

CAPITULO VII. Tramitación de Correspondencia

INVITACIÓN

-  Invitación de RECOMM al Taller "Técnicas negociación y liderazgo de las mujeres dentro del régimen municipal" el día viernes 04 de setiembre de 2015.
-  Oficio DE-1699-08-2015, suscrito por Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva, UNGL, invitando a Taller para autoridades locales sobre las características y requisitos del concurso para Proyectos de Bono Colectivo 2015(Áreas Verdes Recreativas) "Espacios innovadores para la recreación y la convivencia comunitaria".

CONOCIMIENTO

Oficio DE-1691-08-2015, recibido el día 21 de agosto de 2015, suscrito por Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva UNGL, remitiendo el oficio SM-1266-15 del Concejo Municipal de Goicoechea.

Oficio A.T. 096-15, recibido el 25 de agosto de 2015, suscrito por el Lic. Julio Espinoza Hernández, Director Tributario copiando a este Concejo sobre trámite a fundamento jurídico para no realizar el cobro de la multa establecida en el artículo 17 ° de la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles a los Avalúos municipales en el año 2014.

Oficio A.T.-097-15, recibido el 25 agosto de 2015, suscrito por el Lic. Julio Espinoza Hernández, Director Tributario, copiando a este Concejo sobre trámite al oficio A.T.-036-2015 remitido a la señora Aracelly Salas.

Oficio A.T.-098-015, recibido el día 26 de agosto de 2015, suscrito por el Lic. Julio Espinoza Hernández, Director Tributario, Copiando a este Concejo sobre trámite a oficio AMSPH-90-2015.

Oficio NR-SCM-0017-15, recibido el día 24 de agosto de 2015, suscrito por Julio Espinoza Hernández, donde hace aclaración sobre denuncia presentada ante este Concejo.

Artículo primero

Oficio NR-SCM-0018-15, recibido vía correo el día 26 de agosto de 2015, suscrito por la Sra. Noemy Gutiérrez Medina, Jefe Área, Comisión Asuntos Hacendarios, Asamblea Legislativa, solicitando criterio sobre el texto base del Proyecto de Ley "Ley de Eficiencia en la Administración de los Recursos Públicos" Expediente N° 19.555

CONSIDERANDO

1. Oficio NR-SCM-0018-15, recibido vía correo el día 26 de agosto de 2015, suscrito por la Sra. Noemy Gutiérrez Medina, Jefe Área, Comisión Asuntos Hacendarios, Asamblea Legislativa, solicitando criterio sobre el texto base del Proyecto de Ley "Ley de Eficiencia en la Administración de los Recursos Públicos" Expediente N° 19.555.
2. EL texto base del proyecto no incluye a las Municipalidades, a pesar de que en el artículo dos señala los entes que reciban transferencias por parte de la Administración Central.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Declararse PARCIALMENTE A FAVOR del el Proyecto de Ley expediente N°19.555 "Ley de Eficiencia en la Administración de los Recurso Públicos", en el tanto es consideración de este Concejo Municipal se debe señalar lo concerniente con las Municipalidades en relación a dicho Proyecto.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 341-15

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

Artículo segundo

Oficio CIAM-43-2015, recibido el día 25 de agosto de 2015, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, remitiendo nota suscrita por el Sr. Oldemar Rojas, Fiscalizador del Servicio Público Municipal en relación al acuerdo CM-37-15.

Sr. Alejandro González indica que la moción que generó dicho acuerdo estaba dirigida en dos sentidos, primero verificar si existía algún tipo de formulario de atención a quejas y segundo si era posible utilizar medios tecnológicos para esta situación.

Sra. Aracelly Salas externa que se conversó con la empresa recolectora para abordar dicha situación y que de ahí en adelante no se ha presentado ninguna otra queja relacionada en el sector de Miraflores.

✓ Se da por recibida

Artículo tercero

A.T.-099-015, recibido el día 26 agosto de 2015, suscrito por el Lic. Julio Espinoza Hernández, Director Tributario consultando si existe normativa o acuerdo municipal donde se establezca el procedimiento de envío de correspondencia la Auditoría Municipal.

Srta. Lucía Montoya alude que conversó con la Sra. Marcela Espinoza sobre el tema y en efecto ella indica que considera que ha cometido un error al recibir documentación que no sea remitida por el Concejo Municipal.

Lic. Luis Álvarez indica que es extraña la posición de la Auditoría Interna ya que una denuncia incluso la debe recibir siendo anónima, pero que es cuestión del suscrito si procede con algún trámite en contra de la señora auditora. Señala que lo que este Concejo puede hacer es indicarle que atienda las denuncias que se presentan de cualquier ciudadano, ya que es un principio de transparencia contemplado en la Ley de Control Interno.

CONSIDERANDO

A.T.-099-015, recibido el día 26 agosto de 2015, suscrito por el Lic. Julio Espinoza Hernández, Director Tributario consultando si existe normativa o acuerdo municipal donde se establezca el procedimiento de envío de correspondencia la Auditoría Municipal.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Solicitar a la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna, que de conformidad con la regulación de la Ley de Control Interno proceda a dar curso a las denuncias que se presenten como en derecho corresponde.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO NO EN FIRME N° 342-15

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

Artículo cuarto

Oficio NR-SCM-0019-15 recibida el día 27 de agosto de 2015, suscrita por Julio Espinoza, Departamento Tributario sobre denuncia en contra del Sr. Bernardo Porras.

Srta. Lucía Montoya expresa que este Concejo Municipal posee claro que no le corresponde la apertura de Órganos contra funcionarios administrativos y mucho menos de elección popular por lo cual consulta al Lic. Luis Álvarez el proceder al respecto.

Lic. Luis Álvarez alude que la Sala Constitucional ya se ha pronunciado sobre el procedimiento al respecto y que le extraña esta situación ya que la nota presentada por el suscrito viene respaldada por un asesor legal y su respectivo bufete. Siendo este el caso se le debe responder que de conformidad con la Resolución 2000-6326 de la Sala Constitucional se estableció cual es el procedimiento a seguir para la tramitación de denuncias que puedan afectar las credenciales de los funcionarios de elección popular, aclarando esta que cualquier instrucción debe ser abierta por la Contraloría General de la República y que será el Tribunal Supremo de Elecciones quien adoptará de decisión o no de establecer una sanción, por lo cual se sugiere trasladar dicha denuncia a la Auditoría Interna para que proceda según a derecho corresponda.

Srta. Lucía Montoya externa que le preocupa el tema de la auditoria por lo que consulta si se puede remitir directamente a la Contraloría a sabiendas de esta situación.

Lic. Luis Álvarez señala que se puede remitir copia a la Dirección de Fiscalización Operativa, esto para enterarlos de que se trasladó a la Auditoría Interna.

Srta. Lucía Montoya alude que se dejará pendiente para la próxima sesión este oficio hasta tanto se cuente con el informe respectivo por parte del Lic. Álvarez. Señala también que en la sesión anterior se llevaron a cabo varias consultas en el sentido de que el Sr. Bernardo Porras cuestionaba hasta donde el Sr. Julio Espinoza debe remitir dichos documentos a este Concejo.

Lic. Luis Álvarez indica que estas remisiones son únicamente de conocimiento ya que el Concejo Municipal no puede proceder a ordenar la instrucción de las gestiones mencionadas.

✓ Se da por conocido

CAPITULO VIII. Asuntos Varios

Srta. Lucía Montoya expresa realizó la calendarización para el análisis del Presupuesto Ordinario 2016 y que de acuerdo a esto propondrá realizar la sesión extraordinaria para la presentación del dictamen un jueves. Indica que se iniciara mañana con el tema de estimación de los ingresos y si se cuenta con el expediente administrativo se analizará de igual manera la modificación N° 03 y así sucesivamente durante las próximas semanas, quedando la aprobación del acta para el lunes 28 de setiembre. Menciona que se estará enviando digitalmente el calendario para que sea del conocimiento de todos.

CAPITULO IX. Cierre de Sesión

AL SER LAS VEINTE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SE DA POR FINALIZADA LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO TREINTA Y CINCO-QUINCE.

1

2

3

4 Srta. Lucía Montoya Quesada Srta. Lineth Artavia González

5 Presidente Municipal Secretaria Concejo Municipal

6 -----última línea-----